



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 1928

**POR EL CUAL SE DECLARA PRIORITARIO PARA EL GOBIERNO NACIONAL EL PROGRAMA TEKOPORÁ DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 28 de abril de 2009

**VISTO:** Que el Decreto N° 9.235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización del objetivo institucional.

El Convenio suscrito entre el Estado Paraguayo y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 6 de marzo de 2003, para el Diseño de la Red de Protección y Promoción Social y el ajuste de la implementación de la fase piloto.

El Decreto N° 1.381/09 por el cual se reglamenta la Ley N° 3692/09 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009"; y

**CONSIDERANDO:** Que por Nota SAS N° 0597/2009, por el cual se solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República la declaración de que es prioridad para el Gobierno Nacional el Programa Tekoporá de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República, implementado en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza en el Paraguay.

Que el Programa Tekoporá tiene como misión mitigar las condiciones desfavorables de la población en extrema pobreza, mediante la entrega de bonos solidarios a cambio de corresponsabilidades encaminadas al fortalecimiento del capital humano. Así, trata de mejorar las oportunidades de toda la población, con énfasis en los niños, niñas y mujeres embarazadas, tendiente a una igualdad de oportunidades sociales, promoviendo el acceso a la educación, la salud, la alimentación, y el mejoramiento de la calidad de participación en el entorno comunitario. Además tiene como objetivo ampliar su cobertura a más de 100 mil familias. Abarca los departamentos de Caazapá, San Pedro, Caaguazú, Canindeyú y Concepción.



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 1928

**POR EL CUAL SE DECLARA PRIORITARIO PARA EL GOBIERNO NACIONAL EL PROGRAMA TEKOPORÃ DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-2-

Que el objetivo establecido para el Ejercicio 2009 es ampliar la cobertura del Programa a mas de 100 mil familias beneficiarias, para lo cual se requiere del cumplimiento efectivo de los plazos establecidos en el cronograma, el cual requiere del apoyo de diversos Ministerios y Secretarías de Estado, como así mismo implica el aumento de las necesidades en materia de recursos humanos y logísticos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art. 1°.-** Declárase Prioridad para el Gobierno Nacional, la ejecución del Programa Tekoporã implementado por la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza.
- Art. 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministerio del Interior.
- Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese y dese el Registro Oficial.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Formularios y Leyes  
Presidencia de la República